CERTIFICADO CONTRA



Registro Nro 0031-R-AFOCAT-DGTT-MTC/2007

Urb. Alvarez Thomas A-14 Cercado Ref.Av. Dolones.con Av. Virgen del Pilar (Av. Venezuela) R.U.C.: 20454338465

Central de Emergencia - 24 horas al: 959390660 En Horario de Oficina al: 220493 - 959356808 **QUEJAS Y CONSULTAS** LINEA GRATUITA SBS 0-800-19840



INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO

Nº DEL CERTIFICADO:

011441-2024

PLAZO DE LA COBERTURA: 01 AÑO

DESDE:

01/10/2024 01/10/2025

HASTA-

Nº DE DUPLICADO:

VIGENCIA DEL CERTIFICADO CONTROL POLICIAL

DESDE: 01/10/2024

01/10/2025

Esta vigencia es de uso exclusivo para el control policial no afectandose el derectio à indermización en caso de courrencia de accidentes di tránsito durante la vigendia de la cobertura, que es de un ano.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ASOCIADO DEL AFOCAT

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) O RAZÓN SOCIAL):

GOMEZ MACHACA LUIS ANTHONY

DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC:

TELÉFONO:

47136365

932054932

DIRECCIÓN (Cafle, Avenida, Jirón, Urbanización, Distrito y Provincia)

AV. SAN MIGUEL DE PIURA 201 HUNTER

ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CAT (INDICAR SOLO LA PROVINCIA)
AREQUIPA

DATOS DEL VEHÍCULO COBERTURADO

IDENTIFICACIÓN

PLACA:

V8P573

AÑO DE FABRICACIÓN:

2016

NÚMERO DE ASIENTOS:

USO DEL VEHÍCULO:

TAXI

CATEGORÍA / CLASE:

M1 AUTOMOVIL

MARCA:

CHEVROLET

MODELO:

SAIL

VIN / Nº DE SERIE

LSGSA51M4GY172505

El presente Certificado es prueba suficiente de la afiliación del vehículo a Asociación de Fondos Regionales o Provinciales, contra Accidentes de Tránsi (AFOCAT) que lo expide y de la existencia de la cobertura contra accidentes c tránsito, durante el plazo de vigencia señalado en el mismo, en concordano con las disposiciones legales vigentes.

AMA DEL ASOCIADO

REPRESENTANTE DE LA AFOCAT

70.00

Hora de emisión 01-10-2024

10:59:57

Monto de aportación (*)

30.00

Otros aportes (**

Monto Total

100.00

Surve del Ponge de Rengo y del Apode porti Gastro Administrativos. No astraya citros conceptas proposa de la AFOCAT acroma-

(**) Cualqueer oga tigo de aprato papates adiciosades, extraordinarios quintiares) que impagas un desembrise, económico para

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médico quirurgida de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los articulos 3 y 39 de a Ley No. 26842. Le General de Salud v su Reglamento.